

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 053-2019

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto** Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) Convenio de Préstamo 1418P, con un monto de US \$ 10.0 millones; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número 22-2018 de fecha 27 de enero 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Roque Manuel Salgado Urquía**, mayor de edad, casado, de ocupación Lic. en Contaduría Pública, identificado con cédula de Identidad **0801-1954-00410**, residente en el municipio de La Villa de San Francisco, Departamento Francisco Morazán, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia y otorgada el 30 de julio de 1996 y registrada en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), bajo el N° 2018000397 de fecha 02 de agosto de 2018, Resolución N° 165-96; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 053-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Roque Manuel Salgado Urquía**, ha acordado solicitar a LA **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.**

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional**, denominado: **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico el 12 de marzo del 2019 en acta # **002-2019**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el 18 de marzo del 2019 en Reunión Ordinaria de acta # **002 2019** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 28 de diciembre del 2018, referencia de documento N° 018/2019.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la condición económica social y cultural de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán e incrementar el patrimonio de los beneficiarios, mediante el incremento de la producción y la productividad, de los cultivos mediante el uso de riego por goteo.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Ampliar la cobertura de área bajo riego en 140 mz, mediante la ampliación en la longitud de conducción principal de agua (tubería PVC) para riego.

- 2 Fortalecer la capacidad organizativa y productiva de la organización, mediante la ampliación de un sistema eficiente de conducción de agua para riego, consecuentemente mejorar los ingresos familiares.
- 3 Contribuir a la generación de empleo, aproximadamente 75 permanentes y 300 temporales, a través de las diferentes actividades por la producción de plátano, maíz para semilla y frijol, bajo el sistema de riego por goteo.

MARCO LOGICO DEL PROYECTO:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios Verificación	Supuestos
FIN			
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de La Asociación de Regantes población rural pobres que habitan en la Villa San Francisco departamento francisco Morazán de Honduras.	50% de aumento en ingreso per-cápita de la población beneficiaria cultivando 200 Mz y se espera para el 2020 cultivar 600 a 800 Mz de plátano, maíz frijoles.	- Registros de los beneficiarios, visitas de campo. - Informes de seguimiento técnico. - Bitácoras de producción. - Facturas o recibos por venta del producto	Beneficiarios adoptan las prácticas de manejo agronómico del cultivo y realizan las inversiones de acuerdo al plan de trabajo. Existirá El crecimiento de la producción de plátano, maíz y frijoles para semilla, sin ocurrencia de desastres naturales.
PROPOSITO			
Los beneficiarios pobres rurales de La Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco. Francisco Morazán. incrementaran sus ingresos, empleo y la seguridad alimentaria a través de la introducción del cultivo de plátano, maíz y frijoles a través de la implementación de un sistema de riego y la adopción de prácticas culturales bajo el concepto de sostenibilidad.	Incrementar los ingresos en un 50% a partir del primer año de producción del cultivo.	Informes de seguimiento técnico. Bitácoras de los productores.	No se presentan eventos devastadores de la producción. Se implementan prácticas óptimas de manejo integral de la finca.
COMPONENTE: Organización fortalecimiento, administración y capacidad de gestión			
Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas, financieras, gerenciales, productivas y de gestión de la organización beneficiaria	80 % de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización.	- Documentos de talleres de capacitación, - Fotografía - Listado de participante a eventos. - evaluación de capacitaciones, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.
COMPONENTE de Producción:			
Incrementar la producción sostenible, la productividad y calidad de las cosechas en áreas cultivadas de plátano, maíz y frijoles para semilla, Implementando buenas prácticas agrícolas.	200 manzanas cultivañ plátano, maíz y frijoles para el 2020 cultivar entre 600 a 800 Mz - Implementación de un plan nutricional - Implementación de un plan fitosanitario	- Registros de siembra de 200 mz cautivada con plátano, maíz y frijoles al 2020 - Registros de prácticas en campo	Se mantiene el interés y entusiasmo de los productores. Se proporciona el acompañamiento técnico de forma oportuna.



Contribuyendo a implementar un manejo integral del cultivo desde el punto de vista de manejo ambiental, forestal, climáticamente viable, diversificado y sostenible.	• 100% incorporando prácticas de manejo integral en la plantación de plátano, maíz y frijoles.	implementadas y monitoreadas. • Facturas de entrega de producto al comprador • Bitácoras • Fotografías • No. Productores atendidos	Se implementan buenas prácticas agronómicas para el manejo integral del cultivo de plátano, maíz y frijoles.
COMPONENTE de Comercialización:			
Acceder a mejores condiciones de mercado, a través de la vinculación con aliados estratégicos a fin de obtener una remuneración justa, de acuerdo a la calidad del producto entregado,	• 100 % de los productores se vinculan al mercado regional, formal y formalizan su relación comercial con la empresa exportadora de plátano, maíz y frijoles para consumo local y regional	• Cartas de intención de compra o convenios de comercialización. • Facturas	La Asociación de Regantes del Distrito de riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco, Francisco Morazán, producirá plátano, maíz y frijoles de calidad para exportación y se Comercializara en bloque en la zona.
COMPONENTE: Medio Ambiente			
Capacitar a los miembros de La Asociación de Regantes del Distrito de riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco, Francisco Morazán, donde participan mujeres, hombres y jóvenes. Los cambios que se esperan son: ❖ Desarrollar actividades educativas. ❖ Se tomaran acciones orientadas establecer compromisos en favor al ambiente.	90 % de la junta directiva capacitado en • Buenas prácticas Agrícolas • Manejo de desechos sólidos. • Uso eficiente del agua • Adaptación al cambio climático • Conservación de suelos.	Medios de verificación • Listados de participantes al evento • Fotografía • Reforestación de áreas de producción de agua	• Ser difusores de los conocimientos adquiridos en los eventos de capacitación • Contribuir a proteger las fuentes el medio ambiente mediante la siembra de arboles
COMPONENTE: Género y juventud:			
Mejorar el acceso de mujeres y jóvenes a oportunidades de desarrollo, reduciendo las brechas existentes en los aspectos de equidad generacional y de género.	19% participación de mujer 9% participación de jóvenes ambos sexos menores de 29 años. La equidad de género hace posible la realización de proyecto, y otro parte la precariedad laboral es muy elevada haciendo que muchos jóvenes hayan salidos de nuestras fronteras en busca de un mejor futuro empleo	Listados de socios Hombres, mujeres y jóvenes mayores de 18 años y menores de 29 años.	Se logra el suficiente grado de sensibilidad social entre los miembros de La Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco. Francisco Morazán. habiendo interés de participación de mujeres y jóvenes en la iniciativa productiva. Las mujeres y los jóvenes tienen acceso a medios para la producción agrícola.
ACTIVIDADES			
Componente 1: Organización, Administración y Capacidad de Gestión: Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente: • Administración (Evaluar los registros administrativos, contables, funcionalidad de cuerpos directivos y comités.) • organización • Gestión Empresarial Componente Producción: Desarrollo de talleres: • Instalación y mantenimiento de Sistema de Bombeo y de Riego			

- Producción y manejo post cosecha de productos de cultivos de plátano, maíz y frijoles para semilla, como cultivo de rotación.
- Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- Giras de intercambio de experiencias.
- Control de plagas y enfermedades

Comercialización.

Desarrollo de Talleres en los Sigüientes temas:

- Oportunidades de negocio y negociación
- Comercialización de productos agropecuarios
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura
- Control de calidad en fincas.

Medio Ambiente.

Desarrollo de los Sigüientes Talleres:

- Manejo de desechos sólidos
- Uso eficiente del agua
- Adaptación al cambio climático
- Conservación de suelos.

Género y juventud:

- Capacitación en género
- Autoestima
- Liderazgo
- Derecho de las Mujeres.

VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L. 10,156,075.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXÁCTOS)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de “con fondos provenientes del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) Convenio de Préstamo 1418P APORTARA L. 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) equivalentes a un **29.54%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**, de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán, aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 7,156,075.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXÁCTOS)** equivalente a un **70.46%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**, un monto máximo de financiamiento de **L. 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS)** equivalentes a un **29.54%** de la inversión, como capital semilla.

1.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser



analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral un único desembolso, que se realizará de la siguiente manera:

Un único desembolso de L. 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS), equivalente al **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmpreSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPREDESUR el **100%** del único desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPREDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPREDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPREDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:
INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 7,156,075.00.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXÁCTOS)** equivalente a un **70.46%** del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPREDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**, a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.



- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará dos desembolsos.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Nombre Representante Legal: **Roque Manuel Salgado Urquía**

No. Cuenta de: **02703010012441**

Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

No. PIN SIAFI: **MCOPRQYRXB**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 2 meses.



OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Técnico del Programa y del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal. (Personería Jurídica, Actualización de Junta Directiva, si aplica).

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

Anexo 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

Anexo 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

Anexo 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**



Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Roque Manuel Salgado Urquía**

Tarjeta de Identidad: **0801-1954-00410**

Dirección: **Municipio Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán**

Teléfono: **(504) 9995-0602**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

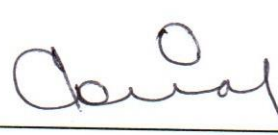
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los 29 días del mes de abril del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Roque Manuel Salgado Urquía
Presidente de: Asociación de Regantes del
Distrito de Riego San Juan de Flores.




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa **EmprendeSur**



ANEXOS

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Técnico del Programa y del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal. (Personería Jurídica, Actualización de Junta Directiva, si aplica).

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

Anexo 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

Anexo 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

Anexo 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.